



1. ¿Cuál es la ley que regula el Acceso a la Información Pública?

- A) 27444
- B) 25323
- C) 27806 *
- D) 29158

Referencia bibliográfica: Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. «Los datos personales que vayan a ser tratados deben ser veraces, exactos y, en la medida de lo posible, actualizados, necesarios, pertinentes y adecuados respecto de la finalidad para la que fueron recopilados». Esta definición corresponde al _____, precepto rector del tratamiento de datos personales.

- A) Principio del Debido proceso
- B) Principio de Proporcionalidad
- C) Principio de Finalidad
- D) Principio de calidad *

Referencia bibliográfica: Artículo 8 de la Ley N° 29733.

3. La _____ tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2, numeral 6, de la Constitución Política del Perú, a través de su adecuado tratamiento, en un marco de respeto a los demás derechos fundamentales que, en ella, se reconocen.

- A) Ley N° 27785
- B) Ley N° 31227
- C) Ley N° 31564
- D) Ley N° 29733 *

Referencia bibliográfica: Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

4. No es un principio rector del tratamiento de los datos personales.

- A) Debido proceso*
- B) Legalidad
- C) Proporcionalidad
- D) Finalidad

Referencia bibliográfica: Título I de la Ley N° 29733.

5. De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27815, «Ley del Código de Ética de la Función Pública», no es un deber de la función pública.

- A) La discreción
- B) La veracidad *
- C) La responsabilidad
- D) La transparencia



Referencia bibliográfica: Artículo 7 de la Ley N° 27815, «Ley del código de ética de la función pública».

6. El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos no está integrado por

- A) la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- B) el Tribunal del Servicio Civil.
- C) la Dirección General de Presupuesto Público del MEF. *
- D) las oficinas de recursos humanos de las entidades o las que hagan sus veces.

Referencia bibliográfica: Artículo 4 de la Ley N° 30057.

7. El _____ es el derecho a gozar una remuneración de treinta (30) días calendario, por cada año completo de servicios, y está condicionado al récord vacacional, según el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM.

- A) récord vacacional
- B) adelanto vacacional
- C) certificado de vacaciones devengadas
- D) descanso vacacional *

Referencia bibliográfica: N° 013-2019-PCM.

8. Para efectos del récord laboral, según el Decreto Supremo. N° 013-2019-PCM, no se considera

- A) la licencia sin goce de haber. *
- B) la jornada ordinaria de servicio.
- C) el descanso pre y post natal.
- D) la licencia por paternidad.

Referencia bibliográfica: DS. N° 013-2019-PCM.

9. La programación de vacaciones es dispuesta, según el DS. N° 013-2019-PCM, por

- A) el jefe de recursos humanos o el que haga sus veces. *
- B) el jefe inmediato.
- C) el trabajador.
- D) la alta dirección.

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo N° 013-2019-PCM.



- 10.** Es improcedente el adelanto de descanso vacacional, según lo dispuesto DS. N° 013-2019-PCM, por
- A) un servicio que no cuente con medida cautelar, en el marco de un procedimiento administrativo disciplinario.
 - B) licencias sindicales.
 - C) los días solicitados como adelanto vacacional, cuando sean mayores a los días generados, como parte del récord vacacional. *
 - D) el permiso de lactancia.

Referencia bibliográfica: DS. N° 013-2019-PCM.

- 11.** Según el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, la media jornada ordinaria de servicio comprende un tiempo
- A) menor o equivalente a seis (6) horas diarias.
 - B) menor o equivalente a cuatro (4) horas diarias. *
 - C) menor o equivalente a ocho (8) horas diarias.
 - D) mayor a 8 horas diarias.

Referencia bibliográfica: DS. N° 013-2019-PCM.

- 12.** Según el Decreto Legislativo 713, ¿cuál es la remuneración que percibirá el trabajador, en el momento que goza de su descanso vacacional, y a cuánto corresponde su pago?
- A) La remuneración vacacional es equivalente a la que el trabajador hubiera percibido habitualmente en caso de continuar laborando. *
 - B) La remuneración vacacional es equivalente a la que el trabajador hubiera percibido antes de haber generado el derecho.
 - C) La remuneración vacacional es equivalente a una UIT vigente al momento de haber adquirido el derecho.
 - D) La remuneración vacacional es mayor a una UIT.

Referencia bibliográfica: Artículo 15° y 16° del Decreto Legislativo 713.

- 13.** Según el Decreto Supremo No. 012-92-TR, ¿cuál es la jornada mínima que se debe cumplir a fin de tener derecho a vacaciones?
- A) Jornada ordinaria mínima de 3 horas diarias
 - B) Jornada ordinaria mínima de 2 horas diarias
 - C) Jornada ordinaria mínima de 4 horas diarias *
 - D) Jornada ordinaria mínima de 1 horas diarias

Referencia bibliográfica: Decreto Supremo No. 012-92-TR.



- 14.** Según el Decreto Legislativo 713, los trabajadores, en caso de no disfrutar del descanso vacacional dentro del año siguiente a aquél en el que adquieren el derecho, no percibirán lo siguiente:
- A) una remuneración por el trabajo realizado.
 - B) una remuneración por el descanso vacacional adquirido y no gozado.
 - C) una remuneración por el trabajo no realizado. *
 - D) una indemnización, equivalente a una remuneración, por no haber disfrutado del descanso. Esta, no está sujeta a pago o retención de ninguna aportación, contribución o tributo.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 713.

- 15.** Para efectos del récord vacacional, no se considera, como días efectivos de trabajo, a los siguientes:
- A) jornada ordinaria mínima de cuatro horas.
 - B) la jornada cumplida en día de descanso, cualquiera que sea el número de horas laborado.
 - C) las horas de sobretiempo, en número de cuatro o más en un día.
 - D) jornada extraordinaria por cuatro horas diarias. *

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 713.

- 16.** Los trabajadores, en caso de disfrutar del descanso vacacional, dentro del año siguiente a aquél en el que adquieren el derecho, percibirán lo siguiente:
- A) remuneración por el trabajo realizado. *
 - B) remuneración adelantada al periodo correspondiente.
 - C) remuneración por el descanso vacacional adquirido en año anterior.
 - D) indemnización equivalente a una remuneración y media por no haber disfrutado del descanso.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 713.

- 17.** Según el Decreto legislativo 713, el trabajador, para el derecho a descanso vacacional, no está condicionado
- A) a que sus faltas injustificadas no excedan a diez días, en dicho período.
 - B) a haber realizado labor efectiva, por lo menos doscientos sesenta días en dicho período, si se trata de trabajadores, cuya jornada ordinaria es de seis días a la semana.
 - C) a haber realizado labor efectiva, por lo menos doscientos diez días, en dicho período, tratándose de trabajadores, cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana.
 - D) a trabajar una jornada mínima, estando en licencia sindical. *

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 713.



- 18.** A fin de computar el récord vacacional, ¿qué jornada y/o días no se entiende como días laborados?
- A) Los permisos sindicales.
 - B) Las faltas o inasistencias autorizadas por ley, convenio individual o colectivo, o decisión del empleador.
 - C) Las inasistencias no justificadas. *
 - D) Las inasistencias por enfermedad común, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional, siempre que no supere 60 días al año, en todos los casos.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 713.

- 19.** Según el Decreto Legislativo 1405, para el Fraccionamiento del Descanso Vacacional, no se toma en consideración:
- A) El descanso vacacional remunerado de disfrute, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida.
 - B) Las negociaciones sindicales. *
 - C) El disfrute de su descanso vacacional en periodos no menores a siete (7) días calendario.
 - D) El periodo vacacional del servidor que cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario del mismo.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 1405. Art. 3

- 20.** De acuerdo al Decreto Legislativo 1405, para el adelanto del descanso vacacional se requiere de:
- A) Un acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública. *
 - B) Cumplimiento de, por lo menos, medio año de servicio.
 - C) Acuerdo de negociaciones sindicales.
 - D) Alcance de metas de productividad.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 1405. Art. 4